MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N°523/2023

"POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 19/2023 PARA CONSTRUCCION DE ADOQUINADO DE LA CALLE DEL PILAR MARTINEZ ENTRE CALLE NANAWA Y CALLE BOQUERON CON ID Nº 432.664"

Pilar, 20 de junio de 2023.

VISTO: *La Resolución que aprueba el proyecto de obra para construcción de adoquinado de la calle Del Pilar Martínez entre Nanawa y Boquerón en el barrio Crucecita de la ciudad de Pilar, con su respectivo computo métrico, planos de obras, geolocalización de obras y especificaciones técnicas que forman parte del legajo presentado.*

CONSIDERANDO: *El proyecto presentado por la Dirección de Planificación y Obras para la implementación de obras para la construcción de adoquinado en la calle del Pilar Martínez entre calle Nanawa y calle Boquerón de la ciudad de Pilar, serán financiados con los fondos de ROYALTIES Y COMPENSACIONES.*

Que, la Ordenanza Municipal vigente para el Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio fiscal 2023.

Que, conforme la Ley N° 7050/2023 de fecha 04 de enero del 2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

El Decreto Reglamentario N° 8759/2023, Por la cual se reglamenta la ley N° 7050 del 04 de enero del 2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023"

Que la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 209 "Las Contrataciones Públicas, que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.

La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas,

El Decreto Nº 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

Que la Resolución de la DNCP Nº 5695/2019/2021 expresa: "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

La Resolución Municipal N° 190/2023, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N° 522/2023

"POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 19/2023 PARA CONSTRUCCION DE ADOQUINADO DE LA CALLE DEL PILAR MARTINEZ ENTRE CALLE NANAWA Y CALLE BOQUERON CON ID Nº 432.664"

Que, la Resolución de la Intendencia Municipal Nº 451/2023 expresa: "SE CONFIRMA EN EL CARGO DE DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR AL FUNCIONARIO MUNICIPAL ANDERSSON IVAN ROJAS CORONEL".

Que, la Resolución Municipal "POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACION, MODIFICACION, INCLUSION Y REPROGRAMACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICO FISCAL 2023 Y SE AUTORIZA SU PRESENTACIÓN A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

Que, la mencionada contratación de obras se encuentra previsto en el programa Anual de Contrataciones con disponibilidad en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio fiscal año 2023.

Que, para los diferentes procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y Reglamentaciones Vigentes, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá contar con Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria del objeto de gasto correspondiente.

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, provisiona la mencionada obra en el Objeto de Gasto ***521 - 30 – 011****.*

Que, conforme lo establecido en el Art. 7 - Fomento a la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, esta Unidad Operativa de Contrataciones ha optado por la modalidad de Licitación Por Contratación Directa, para promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas.

Que, la Licitación adoptada se adecua a lo estipulado en la Ley 2051/03 en su Artículo 12. Criterio para la consolidación de contrataciones, conforme el siguiente inc.: ***c) En cualquier caso, los bienes, obras, consultorías o servicios que se requieran como complementarios entre sí, se consideran incluidos en la contratación.***

(...) En los distintos procesos de contratación regidos por la presente ley, las Convocantes, para cada uno de los bienes, obras, consultorías y/o servicios a contratar, deberán adecuarse al Clasificador Presupuestario aprobado para cada ejercicio fiscal y al Catálogo de Bienes y Servicios, implementado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Que, con el procedimiento determinado se da el cumplimiento efectivo de lo establecido en la ley de Contrataciones Públicas, que em el Art. 16 dicta lo siguiente: (...) ***Con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del***

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA